

ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del cantón Guamote;
- QUE,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;
- QUE,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;
- QUE,** el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP») determina que no se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- QUE,** el tercer inciso del artículo 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;
- QUE,** el artículo 57 literal g) del COOTAD, señala que es facultad del concejo municipal es literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco

de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

QUE, el artículo. 235.- (COOTAD) Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

QUE, el artículo 237.- (COOTAD) Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

QUE, el artículo.241.- (COOTAD) Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

QUE, el artículo 242.- (COOTAD) Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

QUE, el artículo. 244.- COOTAD Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

QUE, el artículo. 245 (COOTAD). - Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de

este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

QUE, Mediante Informe No 015-DPOT-GADMCG-2025, de fecha 08 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Harrinton Quintero Director de Planificación del GADMCG; Asunto: propuesta presupuesto participativo año 2026.

QUE, Mediante memorando No. 0753-DF-GADMCG, de fecha 20 de octubre del 2025 la Dirección Financiera del GADMCG, suscrito por el Ing. Luis Naula Director financiero del GADMCG, remitió a la máxima autoridad el proyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio fiscal 2026, mediante el Informe N.º 032-AP-GADMCG-2025.

QUE, La asamblea del Sistema de participación y socialización del presupuesto Participativo del cantón Guamote 2026, en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado, en sesión de fecha el 27 de octubre del 2025, entre otros asuntos, resolvió: “SE RESUELVE Suscribir el acta y entregar el MANDATO CUIDADANO para el presupuesto participativo 2026 de conformidad a la socialización realizada por parte de las Direcciones de Planificación y Financiera del GADMCG, en donde se ha dado a conocer la definición de las políticas públicas y propuestas de inversión del presupuesto general del GADMCG, para el ejercicio fiscal del año 2026”

QUE, Mediante fecha 27 de octubre de 2025 el Consejo de Planificación local, entre otros asuntos, resolvió: “En uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el Consejo de Planificación Local del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), luego de la correspondiente deliberación y análisis de las prioridades estratégicas de desarrollo, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Emitir resolución de conformidad respecto a las prioridades estratégicas de desarrollo definidas para la ejecución del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en observancia de la matriz de priorización presentada conjuntamente por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Guamote. 2.- Disponer que la presente acta sea remitida oficialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, a fin de que sirva de insumo técnico y social para la formulación participativa del Proyecto de Presupuesto 2026, en coordinación con los diversos actores sociales del territorio, y se constituya en documento habilitante para la aprobación de la Ordenanza del Presupuesto 2026 por parte del órgano legislativo municipal”.

QUE, Mediante Oficio No. 0482-A-GADMCG-2025, de fecha 30 de octubre del 2025, la Alcaldía remitió a la comisión de Planificación y Presupuestos del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, para conocimiento, análisis y emisión del informe respectivo, conforme lo dispuesto en el artículo 242 del COOTAD,

que establece que el legislativo del GAD debe estudiar, analizar y aprobar el presupuesto institucional.

QUE, la comisión de Planificación y Presupuestos remite el Informe de Comisión N.º 003-CPP-GADMCG-2025, informe Favorable de la comisión de planificación y Presupuestos, del Proyecto de “Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el Ejercicio Fiscal del año 2026 y Proyecto de Ordenanza Presupuestaria” suscrito por Luis Ayol tambo Presidente; Juan Marcatoma Integrante; Juan Tambo Valla Integrante de la comisión.

QUE, en Sesión Extraordinaria del 27 de noviembre del 2025 el pleno del concejo municipal adopto la siguiente resolución; **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0232-C-GADMCG-2025.- RESUELVE: CONOCER Y APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

QUE, en Sesión Ordinaria del 02 de diciembre del 2025, el pleno del concejo municipal adopto la siguiente resolución; **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0241-C-GADMCG-2025.- RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

QUE, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Incorpórense las directrices contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

Artículo 3. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del cantón Guamote sin perjuicio de su publicación en los términos el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada, en la sala de sesiones del concejo municipal de Guamote a los dos días del mes de diciembre de 2025.

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GADMCG
GUAMOTE**

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**



CERTIFICO

QUE, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión Extraordinaria del 27 de Noviembre del 2025; y, en segundo Debate en sesión Ordinaria del 02 de diciembre del 2025. **LO CERTIFICO.**

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO:

QUE, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**

Guamote, 08 de diciembre del 2025

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**



SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. - Guamote 08 de diciembre del 2025.- Vistos: que la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**



CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec , el 8 de diciembre del 2025.

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote constituye el principal instrumento de planificación financiera y de gestión pública, mediante el cual se orienta la asignación y ejecución de los recursos económicos destinados al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo local para el ejercicio fiscal 2026. Su finalidad es impulsar el desarrollo territorial integral y garantizar la satisfacción progresiva de las necesidades básicas de la población, en concordancia con las competencias constitucionales y legales de la municipalidad.

La Constitución de la República del Ecuador establece que la gestión de las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se realizará de manera sostenible, responsable y transparente, orientada a garantizar la estabilidad económica y el uso eficiente de los recursos públicos, principios que fundamentan la formulación del presupuesto municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo VII del Título VI, corresponde al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado formular el proyecto de presupuesto y ponerlo en conocimiento del órgano legislativo para su análisis e informe a través de la comisión respectiva; y, posteriormente, para su aprobación dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. No obstante, considerando que en el presente período se produjo la elección y posesión de nuevas autoridades locales, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, aplicando las normas y reglas técnicas financieras correspondientes, elaboró el anteproyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, el cual fue puesto en conocimiento del señor Alcalde, en estricto cumplimiento del marco jurídico aplicable.

El anteproyecto de presupuesto fue socializado, conocido y analizado por la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guamote, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana; por el Consejo de Planificación Local; por el ejecutivo cantonal; así como por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, y finalmente remitido al Concejo Cantonal para su conocimiento, debate y aprobación, garantizando los principios de participación ciudadana, planificación participativa y transparencia en la gestión pública.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa constitucional y legal vigente, se justifica la expedición de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio fiscal 2026.

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**